

# DIARIO BALEAR.

*S. Quintin mártir y S. Eustasio abad.*

El sol sale á las 5 y 48 minutos: pónese á las 6 y 12 minutos.

## LA SUSCRIPCION

Este periódico es á razon de 10 reales mensuales, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 cuartos.

## SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### RUSIA.

*Petersburgo 9 de febrero.*

#### PROCLAMA DE S. M. I.

Nicolas I &c.

»En el manifiesto del dia 24 de diciembre hicimos saber á nuestros leales vasallos que en el reino de Polonia habia estallado una revolucion. Al mismo tiempo que justamente indignados de semejante atentado nos preparábamos á reprimir y castigar á los rebeldes, conservábamos la esperanza de salvar á los que hubieran sido alucinados, dándoles á conocer la verdad; y dispensándoles nuevas pruebas de nuestra longanimidad, pensábamos atraerlos de nuevo al cumplimiento de sus deberes, facilitándoles el medio de acreditar al mundo que el reino de Polonia no merece el despreciable nombre de traidor. Aun todavía estamos convencidos de que este desgraciado pueblo es víctima de la intriga de algunos seres despreciables. Mas la violencia de estos no conoce límites: se preparan á combatir contra Rusia; arrastrados por su seguedad y frenesí se atreven á querer seducir nuestros vasallos rusos; y lo que aun es más, el dia 13 de enero una Dieta compuesta de facciosos que se figuraba ser la representacion de su patria, ha osado publicar que Nos y nuestra familia quedábamos eseluidos de la corona de Polonia, y que el trono restablecido por el Emperador Alejandro esperaba otro Monarca. Este olvido temerario de todo derecho y de todos los juramentos; esta tenacidad en sus criminales ideas ha colmado la medida del delito. Ha llegado ya el momento de obrar contra los rebeldes, y hemos mandado que nuestros leales guerreros se pongan en movimiento contra los sublevados.

»Rusos: En este momento en que con el sentimiento de padre, pero tambien con la firmeza de un Monarca que sabe cumplir la santidad de sus debe-

res, saco la espada para mantener el honor y la inviolabilidad de nuestro imperio, uno tambien mis oraciones con las vuestras ante las aras del Todopoderoso, firmemente persuadido de que se dignará bendecir nuestras armas, y que una rápida victoria allanará los obstáculos que se pudieran oponer al triunfo de la *gran causa*, que es la de la tranquilidad de los pueblos fieles. Este es el objeto de vuestros esfuerzos. Por vuestro beneficio y por el de vuestra patria nunca os habeis manifestado tímidos.

»Dado en S. Petersburgo á 25 de enero de 1831.  
—Nicolas.»

### ALEMANIA.

*Fronteras de Polonia 14 de febrero.*

Aseguran que los movimientos que hasta ahora ha habido por parte de los rusos y de los polacos son de poca importancia. Todas las fuerzas polacas se reunen á las inmediaciones de Pultusk, y piensan esperar el ejército ruso entre Meldern y Sompfen, en donde se debe decidir la suerte de Polonia. Las fuerzas con que los polacos quieren medirse con los rusos en campo raso se componen de 45 batallones de tropa disciplinada, 60 caballos y 12 baterías. Cada uno de los cuerpos rusos consta de 920 hombres y algunos centenares de cañones. Al aproximarse la vanguardia rusa hizo una salida la guarnicion de Zamosc, pero se retiró al instante. Toda la tropa polaca trata de unirse al ejército que está en las cercanías de Pultusk.

### FRANCIA.

*Paris 28 de febrero.*

Con motivo de los alborotos ocurridos en Bolo-  
nia y en una parte de la Romania, dice el *Constitucional* en su número del 22 que el soberano pontífice habia ya escomulgado á los rebeldes, cuya rigurosa medida habia entibiado mucho el entusiasmo revolucionario de los habitantes labradores. Ya se habia advertido que la clase agrícola no se adheria á los proyectos de los agentes de la insurreccion; sin embargo, para probar la ligereza con que habla el

*Constitucional* bastará copiar el último párrafo de la proclama pontificia, que el mismo periódico ha querido calificar de bula de excomunion. "Deseando vivamente la paz y la unión, así como la felicidad de aquellos á quienes siempre miraremos como hijos, les ofreceremos en todas ocasiones un corazón lleno de amor y mansedumbre, é inclinado á la indulgencia. La idea sola de recurrir á medidas de rigor nos causaría la mayor amargura, cuando tenemos la mas firme y decidida intencion de aplicar á los pueblos donde ha estallado la revolucion, la misma solicitud y los mismos esfuerzos para hacerlos felices que al resto de nuestros Estados."

— "¿Habéis visto pasar la república?" preguntaba en estos últimos dias Mr. Mauguin. Este Sr. diputado hubiera podido hacer esta pregunta al departamento que lo ha nombrado. El dia 1.º de febrero, al regresar el prefecto de la Côte-d'Or de un viage que habia hecho para presidir las juntas de sorteo, vió venir hácia él una diputacion de doscientas personas, precedida de música y tambores, y acompañada de oficiales, soldados, artilleros, bomberos y jóvenes. Este acompañamiento paseó las calles de Dijon cantando *ça ira* y la *carmagnole*, y gritando *viva la república! fuera sólidos!* Pasó por delante del palacio episcopal, del seminario, y de la casa del primer presidente, en donde á las canciones se agregaron las amenazas.

Sabemos además por los periódicos que en la misma ciudad de Dijon se ha plantado el árbol de la libertad con un gorro colorado, y que el prefecto como verdadero hombre del término medio, ha sustituido un gorro tricolor en vez del colorado.

Parece, pues, que si Mr. Mauguin quiere ver pasar la república, deberá regresar á Dijon luego que se disuelva la Cámara.

— Al anunciar el *Constitucional* que habian sido arrestados en Arles dos sujetos porque llevaban escarpelas blancas, añade: "Importan mucho estos arrestos, porque los dos individuos de que se trata son actores ocultos." Esta espresion es á la verdad digna de todo encomio.

— Se han recibido por extraordinario los periódicos ingleses del 25 de febrero: parece segun su contenido que en el café de Lloyd no quieren asegurar los buques que van á viage largo á ménos de 50 por 100 sobre el premio que se abonaba la semana última. Esta subida se atribuye á rezelos de guerra. Añaden que se habla de la entrada de M. R. Peel en el ministerio.

— Escriben de Petersburgo que el dia 10 del corriente fué recibido en audiencia por SS. MM. II. el duque de Mortemart, embajador extraordinario del Rey de los franceses cerca de la corte de Rusia.

Segun los periódicos de aquella capital de 12 de febrero, el Emperador, considerando las bajas que han sufrido algunos regimientos por la campaña de Turquía y el cólera morbo, y las que pueda causar la sensible guerra de Polonia, ha mandado hacer en todo el imperio un alistamiento de 3 hombres por cada 500.

En la proclama que S. M. I. espidió con fecha del 9 se lee el siguiente párrafo. "El Todopoderoso bendecirá nuestras armas, y por medio de nuestros triunfos destruirá los obstáculos que se oponen á la tranquilidad de los pueblos, cuya causa tenemos en cargo de hacer que triunfe."

— El dia 23 de febrero fué reconocido Regente interin permanece vacante el trono de Bélgica, Mr. Surllet de Chokier.

— Con fecha 15 del corriente escriben de las fronteras de Polonia que aquel mismo dia entraria probablemente en Brock el cuartel general del conde Diebitsch, y el general Mandestiern lo verificaria en Lomz, desde donde se dirigiria hácia Plock, siguiendo la frontera. El mismo dia debió establecer el príncipe Schakofskoi su cuartel general en Szuczyn, y 20 regimientos de cosacos del Don entrarian asimismo en las plazas de Slonyn por Grodno, continuando su movimiento á lo largo de la frontera. Dentro de 15 dias se aguardaba la guardia imperial.

— Las cartas particulares de Ambéres confirman lo que estos dias se habia dicho, y es que el Rey de Holanda ha determinado bloquear nuevamente el Escalda.

— El ejército austriaco va caminando para entrar en las provincias italianas que se han sublevado. Esta intervencion que desagrada sobremanera á nuestros liberales, ha sido discutida en la conferencia de los cinco plenipotenciarios reunidos en Londres. Mr. de Talleyrand se opuso á ella en nombre de Francia, pero se le suplicó se retirase si pensaba insistir en su dictámen, y S. E. resolvió suscribir á ella.

— La *Gaceta de Augsburgo*, muy bien informada de los negocios de Italia y de los Estados hereditarios, dice que á consecuencia de los alborotos de Parma, la archiduquesa Maria Luisa ha requerido tropas austriacas para restablecer la tranquilidad. En su consecuencia se han dirigido sobre Parma dos batallones de infanteria. Estaban esperando en Udina 1000 infantes, que se embarcaron en Fiume. El ejército del general Frimont ascenderá pronto á 8000 hombres.

— El *Observador austriaco* anuncia que los rusos eran dueños de casi todo el Palatinado de Lublin, y que por horas se aumentaba en Cracovia el número de polacos refugiados.

— Todo el influjo que los ingleses tienen en la India no basta, á lo que se ve, para civilizar aquel desgraciado pais. En efecto, segun las últimas noticias de Calcuta las bárbaras costumbres de matar los hijos y quemarse las viudas con sus maridos en la hoguera, que es lo que se llama en idioma del pais *sultes*, están tan arraigadas entre aquellos habitantes, que al dejar aquellas regiones para regresar á Inglaterra Mr. Bathie, abogado, le suplicaron los Indios se encargase de presentar al Parlamento una espesion que le entregaron, en la que pedian con instancia que se les dejase en libertad de seguir en este particular sus antiguas leyes.

— Las últimas cartas del Peloponeso hablan de los grandes preparativos que de algunos meses á esta par-

le hacen los griegos para dar á su marina la importancia que debe tener en un pueblo tan inclinado á la navegacion. Pero la Grecia se halla en el dia tan desgraciada y miserable, su erario tan agotado, y sus rentas en un estado tan deplorable, que nadie sabe de donde se ha de sacar para pagar estos armamentos.

En la guerra de los helenos sostuvieron con tanta gloria contra los turcos, hicieron de repente militar toda su marina mercante, determinando á algunas islas del Archipiélago á que se uniesen á ellos, y abrazasen la causa de la libertad; y ahora quieren recurrir á los mismos medios para hacer algunas expediciones militares, cuyos buenos sucesos únicamente puede asegurar una buena escuadra.

Hidra, con su poblacion de 250 almas, suministra á la Grecia 120 bergantines ó goletas. Spezzia, que tendrá unos 200 habitantes, presenta 90 buques; y en fin 60 Ipsara, que solo tiene unas 150 personas de poblacion. De modo que la Grecia libre halla solo en estas tres islas 270 buques.

Por la guerra se hallan divididas estas fuerzas: las presas hechas á los otomanos no han podido compensar los buques que los griegos han perdido. Sus esfuerzos se dirigen á reemplazar estas pérdidas; y para lograrlo, nada omiten, sin que se sepa cual es la potencia generosa que les suministra medios.

Desde que se concluyó el tratado de Andrinópolis, y por él se reconoció la independenciam de la Grecia, los bosques del Pindo y de la Caramania suministran la madera á los arsenales de Spezzia y de Hidra, en donde se construyen buques de todas dimensiones. Los ipsariotas, cuyo pais ha sido el que mas ha padecido, se ocupan esclusivamente en reparar los buques viejos.

Las naves griegas, que aun pueden navegar, se dirigen al Bósforo, y van á cambiar á los puertos del mar Negro una parte de sus cargamentos por mástiles, sebo, cáñamo, resina y hierro, materiales que necesitan para sus nuevos armamentos.

Las mugeres, los niños y ancianos de las tres islas preparan en los arsenales el cordage y los demas aparejos de la escuadra: poblaciones enteras de otros puntos de la Morea están dedicadas al cultivo, recoleccion é hilado del cáñamo para la construcción de las velas de sus buques. Los marineros hidriotas, á quienes las desgracias públicas habían obligado á alistarse en la marina del bajá de Egipto, se vuelven á sus casas al momento que espira el tiempo de su empeño, ó desertan las tripulaciones á que corresponden.

Todo en fin anuncia que dentro de poco tiempo las islas de la Grecia tendrán una marina respetable.

(G. de M.)

## ESPAÑA.

Madrid 7 de marzo.

El REY nuestro Señor se ha servido nombrar, á consulta de la Cámara, para el arcedianato titular de la catedral de Palencia, vacante por falleci-

miento de D. Josef María Díez Quijada, á D. Florencio Lorente: para una canongia de Leon, vacante por fallecimiento de D. Sebastian Perez de Lozar, á D. Nicolas Secades Fanjul: para una racion de la metropolitana de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Fernando Roman y Reyes, á D. Miguel Casimiro de Uzta: para una media racion de la catedral de Córdoba, vacante por muerte de D. Francisco de Valle y Luque, á D. Gabriel de Mata.

Igualmente se ha dignado nombrar para el arcedianato titular y dos canongias de la catedral de Salamanca, vacantes por muerte de D. Vicente Ruiz Albillos y D. Andres Sanchez Recalde, á D. Miguel María Yarza, D. Julian Cerezo y D. Manuel Fernandez Espinosa.

(G. de M.)

Enterado S. M. de que muchos de los empleados de reales oficinas con la esperanza de obtener dispensa contraen matrimonio sin la correspondiente licencia, faltando á lo que previene el reglamento de Monte pio de oficinas, ha resuelto que los que lo hayan verificado puedan recurrir á su Real piedad en el término de seis meses, contados desde el diez de febrero, á fin de rehabilitarse en la pension, cuya pérdida se señala por pena en el expresado reglamento; y que asi con los que en lo sucesivo se casaren sin licencia, como con los que no obtuviesen rehabilitacion en dicho término, se observé rigorosamente la pena del reglamento.

(C. L. y M.)

## Idem 9.

A resultas de expedientes promovidos acerca de los gastos de las comisiones de revision de quintos á tenido á bien declarar y resolver S. M. que los gastos de las comisiones de revision que no puedan cubrirse con las multas que impongan las mismas deben satisfacerse por el caudal de propios, dándose cuenta al respectivo intendente para su exacta distribución, á la cual preceda la formacion y revision de las cuentas al consejo supremo de la Guerra, adaptándose solamente en ellas los gastos indispensables, para que previa su aprobacion se proceda á la distribucion del déficit. S. M. ha resuelto asimismo que cada intendente por lo respectivo á las comisiones de su distrito forme un resumen de las citadas cuentas despues de aprobadas por el consejo y lo remita al ministerio de Guerra.

Habiendo solicitado la junta de gobierno del colegio de corredores de Barcelona que se releve á estos del pago del subsidio de comercio, supuesto estarles prohibido el comerciar, se ha servido S. M. resolver que los indicados corredores deben contribuir al subsidio mercantil con las cuotas que en concepto de tales se les asignen, en atencion á que el artículo 11 de la instruccion de 22 de noviembre de 1825 sujetó á los corredores de lonja y cambio al pago del dicho impuesto por las utilidades de su corretaje.

(C. L. y M.)

El Excmo. Sr. conde de los Andes ha tomado posesion de la capitania general de Granada y Jaen que S. M. ha tenido á bien conferirle. Con este motivo ha dirigido á los habitantes de aquellas provincias una proclama, en que les escorta á que confien en su autoridad, que, haciendo respetar las leyes establecidas, sabrá contener el desorden, y mantener la paz que felizmente disfrutan.

—Lo dispuesto en Real decreto de 7 de febrero último respecto á la clasificacion de los tribunales de comercio del reino, consiguiente á lo prescrito en el artículo 1195 del código de Comercio, es en compendio lo siguiente: Los tribunales de comercio de la península é islas adyacentes se dividirán en dos clases, perteneciendo á la primera los de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Málaga, Palma (en Mallorca), Santander, Sevilla, Madrid, Valencia, y á la segunda los de Alicante, Búrgos, Canarias, Granada, Jerez de la Frontera, Murcia, Pamplona, Sanlúcar de Barrameda, S. Sebastian y Zaragoza. Al decretarse en lo sucesivo algun tribunal de Comercio se le designará la clase. Los tribunales de primera clase tendrán un letrado consular, un escribano de actuaciones secretario de gobierno, un escribano de diligencias, dos porteros, el mas antiguo de los cuales será alcaide nato de la casa del tribunal, dos alguaciles y un mozo de oficio. En los de segunda clase habrá un letrado consultor, un escribano de actuaciones, un secretario de gobierno, un portero de estrados alcaide nato de la casa del tribunal, dos alguaciles y un mozo de oficio. En todos los juzgados de avenencia no habrá mas empleado que el secretario, desempeñándose las diligencias propias de alguacil por los del tribunal de Comercio. En los tribunales de primera clase tendrá el letrado consultor 120 rs. de sueldo, el escribano de actuaciones secretario 80, el escribano de diligencias 40, los porteros de estrados 30 cada uno, los alguaciles á 20, y el mozo de oficio 1800. El sueldo del secretario del juzgado de avenencia, en los pueblos donde el tribunal de Comercio sea de primera clase, será de 40 rs. y en los de segunda de 30. Ademas de los sueldos fijos tendrán los escribanos y demas dependientes de justicia los derechos procesales, segun el arancel que se publicará, asi como los letrados consultores que devengarán honorarios por el reconocimiento de los procesos para actos definitivos y demas que se designará en dicho arancel. El cargo de letrado consultor es incompatible con el ejercicio de la profesion de abogado en el territorio jurisdiccional del tribunal de Comercio. Los tribunales tendrán una asignacion para los gastos de escritorio, casa y demas que sea indispensable, consignándose por ahora los sueldos fijos sobre los fondos de la junta de comercio de la provincia ó pueblo en que se hallen situados. Los empleados en los estinguidos consulados conservarán sus destinos en los tribunales de Comercio en funciones análogas á las de sus cargos precedentes, sujetos en todo al régimen de atribuciones, sueldo y emolumentos señalados en el código de Comercio y en este reglamento.

*Idem 14.*

En vista de un expediente promovido por el gobernador presidente del ayuntamiento de Motril con motivo del derecho de 3 rs. señalado á la arroba de miel de cañas en la tarifa del derecho de puertitas de Granada, se ha servido S. M. mandar que la arroba de dicho artículo que se coseche en Motril y Almuñecar pague solo los 30 mrs. que tenia asignados en la tarifa de 1818, mediante á haber procedido de una equivocacion involuntaria el aumento posterior.

Igualmente se ha servido mandar S. M. que sea libre de toda clase de derechos en estos reinos la introduccion de camellos, y por tanto nada paguen los dos conducidos desde Argel á Mallorca por el jabeque español Belisario. (C. L. y M.)

*Lugo 25 de febrero.*

Acabo de llegar de una expedicion de 22 dias cuyo resultado ha sido el descubrimiento del tercer cabecilla del famoso Bordas llamado Manuel Rodriguez (alias el Fraile) y su compañero José Dieguez (alias Guizan), ambos cogidos por mí y traídos á esta cárcel; pero al conducirlos desde esta ciudad á la Mezquita para que los juzgase la comision militar, se aprovechó el primero de un sitio fragoso por donde pasábamos para despeñarse en el rio Sil donde se ahogó al momento; el segundo quiso hacer lo mismo, pero se lo impidió la tropa. Hemos preso tambien á un desertor de la guardia Real y á cuatro ladrones.—Luis Murgou y Armada. (E. de S. S.)

#### PALMA 29 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 PARA EL 29.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

De orden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

Con arreglo á lo mandado por S. M. en el reglamento general para el régimen literario é interior de las Reales academias de medicina y cirugía del reino, y previo oficio de la Real junta superior de dichas facultades, queda instalada la Real academia médico-quirúrgica de esta ciudad, cuyos socios numerarios, y empleados que previene el citado reglamento, son los que siguen: D. Francisco Oleo, vicepresidente, D. Miguel Muntaner, secretario de gobierno, D. Miguel Oleo, secretario de correspondencias estrangeras, D. Gabriel Floriana, bibliotecario archivero, D. Miguel Noguera, D. Felipe Salam, D. Juan Nicolau, D. Rafael Cerdó, D. Damian Verger, D. Pedro José Arabí, D. Juan Trias, y D. Mateo Castellá. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Palma 28 de marzo de 1831.—Miguel Muntaner secretario.